

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2024/XXXX

TÍTULO: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Espacio Natural de El Espacio Natural de Doñana, declarado oficialmente en 1999, abarca tanto el Parque Nacional de Doñana como el Parque Natural de Doñana. Este territorio es uno de los enclaves protegidos más significativos de Andalucía y constituye la mayor reserva ecológica de Europa. Su relevancia reside en la extraordinaria biodiversidad que alberga, destacando la presencia de especies icónicas como el lince ibérico y el águila imperial, ambas en peligro de extinción, lo que subraya la importancia de su conservación.

Ubicado en la región costera del suroeste de Andalucía, el Espacio Natural se extiende entre los ríos Guadiamar y Tinto, las orillas del Guadalquivir y el océano Atlántico. Su superficie se reparte casi por igual entre las categorías de Parque Natural y Parque Nacional, abarcando tres provincias: Huelva, Sevilla y Cádiz. Esta distribución territorial implica que muchos de sus trabajadores residan en localidades de estas provincias, lo que genera la necesidad de una logística de transporte específica para facilitar el acceso al área protegida.

En la provincia de Cádiz, Doñana incluye el Monte del Pinar de la Algaida (Parque Natural), el centro de visitantes Fábrica de Hielo y una oficina en el centro de Bajo de Guía. Un número considerable de empleados, especialmente guardas forestales y peones especializados, reside en Sanlúcar de Barrameda. Estos trabajadores deben cruzar diariamente el río Guadalquivir para desempeñar sus funciones en la zona del término municipal de Almonte, donde se encuentran las oficinas del Centro Administrativo "El Acebuche". Este cruce requiere el uso de embarcaciones adecuadas para el transporte fluvial.

Además, es frecuente que por razones laborales como la adquisición de materiales para las cuadrillas, el seguimiento de fauna, las actividades en centros de visitantes o las visitas institucionales, sea necesario trasladar vehículos pertenecientes al Espacio Natural. Para este fin, se necesitan embarcaciones específicas que permitan el transporte seguro tanto de personas como de vehículos.

Asimismo, dentro del Parque Nacional residen guardas en viviendas oficiales. Aquellos que viven cerca de Sanlúcar de Barrameda también requieren cruzar con regularidad el río para atender necesidades personales y laborales.

Por todo lo anterior, resulta imprescindible contratar una empresa especializada en servicios de transporte fluvial, que disponga de embarcaciones adecuadas para el traslado de personal y vehículos a través del río Guadalquivir. Esta necesidad está fundamentada en los objetivos institucionales y laborales establecidos en



Espacio Natural de Doñana
C.A. El Acebuche, 21760
Matalascañas. Huelva
Tel. 959 439 627/ 959 439769
pndonana.csmaea@juntadeandalucia.es



Página 1 de 6

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		11/02/2025	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJADCF2RSP2H4EQXX6KSWCC7PKS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transfiere las directivas europeas en esta materia al marco jurídico español. Dado que el Espacio Natural no cuenta con los medios materiales ni personales necesarios para prestar este servicio, se requiere la externalización del mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta propuesta es la **contratación de un servicio de transporte fluvial** destinado a garantizar la comunicación fluida y segura del personal y los vehículos que dependen del Espacio Natural de Doñana. Dicho servicio se llevará a cabo mediante embarcaciones que permitan el cruce del **río Guadalquivir**, facilitando así el desarrollo de las actividades esenciales para la gestión y conservación de este espacio protegido.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios unitarios utilizados para el cálculo del presupuesto que a continuación se relacionan se basan en los precios del expediente en vigor adaptados al año 2020 y a la demanda del servicio:

	P recio	IV A		PRECIO TOTAL
		%	€	
Persona	3,45	10,00 %	0,35 €	3,80 €
Nocturno	9,82	10,00 %	0,98 €	10,80 €
Vehículo	42,15	21,00 %	8,85 €	51,00 €
Tractor	107,44	21,00 %	22,56 €	130,00 €

Sistema de determinación de precios.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado la media de pases realizados, tanto entre semana como fin de semana, de los últimos dos años, resultando las siguientes cifras:

Nº PASES	
MES	AÑO
350,00	4200,00
120,00	1440,00
70,00	840,00
1,00	12,00

A continuación se refleja los presupuestos parciales y generales del actual expediente por mensualidad y por anualidad:



	IVA			PRECIO TOTAL	N° PASES		CALCULO MENSUAL			CALCULO ANUAL		
	Precio	%	€		MES	AÑO	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
Persona	3,45	10,00 %	0,35 €	3,80 €	350,00	4200,00	1.207,50 €	120,75 €	1.328,25 €	14.490,00 €	1.449,00 €	15.939,00 €
Nocturno	9,82	10,00 %	0,98 €	10,80 €	120,00	1440,00	1.178,40 €	117,84 €	1.296,24 €	14.140,80 €	1.414,08 €	15.554,88 €
Vehículo	42,15	21,00 %	8,85 €	51,00 €	70,00	840,00	2.950,50 €	619,61 €	3.570,11 €	35.406,00 €	7.435,26 €	42.841,26 €
Tractor	107,44	21,00 %	22,56 €	130,00 €	1,00	12,00	107,44 €	22,56 €	130,00 €	1.289,28 €	270,75 €	1.560,03 €
							5.443,84 €	880,76 €	6.324,60 €	65.326,08 €	10.569,09 €	75.895,17 €

	ANUALIDAD 2025				ANUALIDAD 2026				ANUALIDAD 2027			
	IMPORTE	IVA	MESES	TOTAL	IMPORTE	IVA	MESES	TOTAL	IMPORTE	IVA	MESES	TOTAL
Persona	1.207,50 €	120,75 €	6	7.969,50 €	1.207,50 €	120,75 €	12	15.939,00 €	1.207,50 €	120,75 €	6	7.969,50 €
Nocturno	1.178,40 €	117,84 €	6	7.777,44 €	1.178,40 €	117,84 €	12	15.554,88 €	1.178,40 €	117,84 €	6	7.777,44 €
Vehículo	2.950,50 €	619,61 €	6	21.420,63 €	2.950,50 €	619,61 €	12	42.841,26 €	2.950,50 €	619,61 €	6	21.420,63 €
Tractor	107,44 €	22,56 €	6	780,01 €	107,44 €	22,56 €	12	1.560,03 €	107,44 €	22,56 €	6	780,01 €
	5.443,84 €	880,76 €	6	37.947,58 €	5.443,84 €	880,76 €	12	75.895,17 €	5.443,84 €	880,76 €	6	37.947,58 €

El presupuesto sin IVA asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (130.652,16 €)**.

El sumatorio del IVA asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.138,18 €)**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.790,34 €)** incluido el IVA correspondiente, en las tres anualidades que comprende el presente servicio.

4. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración del presente servicio es de 24 meses prorrogable por un periodo igual de tiempo por acuerdo mutuo de las partes, según se establece en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. LOTES

Al tratarse el actual expediente de un único servicio de transporte no cabe la posibilidad de la división del mismo en lotes.

6. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Solvencia Económica y Financiera

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 60.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica



Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Como criterio de selección se acreditará la realización de 2 servicios de parecida índole ejecutado de conformidad, por importe superior al 50 % del presupuesto de licitación del presente contrato

Se entenderán servicios de parecida índole aquellos que realicen un servicio marítimo regular de pasajeros y vehículos en régimen de equipaje y carga, ejecutado de forma continuada y por un periodo mínimo de un año.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
Criterios dependientes del juicio de valor	45
Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas	55

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Puntuación máxima: 45 puntos

Capacidad de respuesta ante eventualidades.

El Proponente presentará un compromiso de capacidad de respuesta ante eventualidades, debidamente firmado, en el que debe figurar el tipo de embarcación, personal de tripulación y tiempo de respuesta desde la recepción del aviso.

Entiéndase como eventualidades el servicio que no se incluya en los horarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación máxima: 55 puntos.

1. OFERTA ECONÓMICA: Puntuación máxima 45 puntos

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. MEJORAS: Puntuación máxima: 10

Acreditación de poseer más embarcaciones de las que se exigen como mínimo en el pliego de cláusulas (2 embarcaciones adaptadas), y que podrían ponerse en cualquier momento a disposición del servicio. Estas embarcaciones deberían estar también adaptadas al cumplimiento del servicio. Se valorará el número de embarcaciones dispuestas en el servicio de la siguiente forma:

- 1 embarcación: 5 puntos.
- 2 embarcaciones: 10 puntos.

8. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se precisa de comité de expertos u organismo técnico especializado al poseer la valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor menor ponderación que los evaluables de forma automática.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A continuación se enumeran las condiciones especiales que se deben llevar a cabo para la ejecución de la presente prestación de servicio:

EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Fomento del uso de energías renovables.
- Uso de envases reutilizables.

EN MATERIA SOCIAL Y RELATIVAS AL EMPLEO



- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

10. SUBROGACIÓN

La empresa adjudicataria del contrato no tiene obligación de subrogación.

11. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en el artículo Art. 62 de la Ley 9/2017, se propone la designación como responsable del contrato en la persona:

Nombre: Rafael Álvarez Rubio
Titulación: Ingeniero Técnico Forestal
Vinculación con la Administración: Asesor Técnico del Espacio Natural de Doñana

En Doñana, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

Fdo.: Juan Pedro Castellano Domínguez.

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		11/02/2025	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJADCFC2RSP2H4EQXX6KSWCC7PKS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	